

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
SECRETARIA

En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 1, literal b y c del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente

AVISO

Clase de proceso: Nulidad Electoral

Número de Radicación: 70-001-23-33-000-2016-00047-00

Fecha de Providencia: Siete (7) de Marzo de 2016

DEMANDANTE: EDINSON B. RUIZ VALENCIA

DEMANDADO: Acta de elección del señor ROGER VERGARA CHADID, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE período 2016-2019

M.P. Dr. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

Por medio del presente AVISO se le notifica al señor ROGER VERGARA CHADID, la providencia calendada el día siete (7) de marzo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, con la que se admitió la demanda de nulidad electoral, iniciada por el señor EDINSON B. RUIZ VALENCIA, contra el Acta de elección del señor ROGER VERGARA CHADID, como concejal del municipio de Sincelejo – Sucre período 2016 – 2019.

Se advierte que la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Se expide el anterior aviso, hoy quince (15) de abril de 2016.

GUSTAVO ADOLFO D'LUYZ MANOTAS
Secretario